

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE - 890700666

Tolima - HONDA

AVENIDA CENTENARIO CON CALLE 9 - 2513220

Comprobante de Entrada Nro. 000018

Proveedor Nit: 830131362

Proveedor Nombre: INVERSIONES ACOFOR S.A.S

Almacén: ALMACEN

Fecha Documento: 31/01/2024

Factura: AF1172

Fecha Factura: 31/01/2024

Plazo Factura: 27/02/2024

TOTAL

Valor Neto	Descuento	Impuesto	Retención Iva	Retención	Ica	Otras Deduc.	Gran Total
\$ 142,609,600.00	\$ 0.00	#####	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 142,609,600.00

Codpro	Nombre del Activo	Cantidad	Unitario	Iva	Total
3600012	CAMILLA TRANSPORTE P8005	8.00	\$ 14,980,000.00	0.00	142,609,600.00

Firma:



TEMA: Socialización camillas Hill-Pom		RESPONSABLE: Soh Acet Henry Bascón	
FECHA: 23/01/2021	LUGAR: Audiencia	HORA INICIO: 9:00	HORA FIN:
No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	CARGO
1	Dora Milena Syds	1150486100	AUX. enfermero
2	Nelson Neth Cruz	38283858	AUX. enf.
3	Sorany Gallego	22221620	AUX. enfermero
4	Tatiana Hincapié	34285803	AUX. enfermero
5	Luisa Carrón	1105192913	AUX. enf.
6	Andrea García Garbón	1105186943	AUX. enf.
7	Yelitza Gutiérrez Cca	1105184155	AUX. enf.
8	Jessell Barreto E.	1116920961	AUX. enf.





La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022008210 DE 20 de Abril de 2022

Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20076679

RADICACIÓN: 20221039621

FECHA: 30/03/2022

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014DM-0011312

VIGENCIA: 03/06/2024

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2014012637 de 7 de Mayo de 2014 el INVIMA concedió el REGISTRO SANITARIO No. INVIMA 2014DM-0011312, para el producto CAMILLAS MECANICAS, NEUMATICAS, HIDRAULICAS Y ELECTRICAS DE RECUPERACION Y TRASLADO - CAMILLAS HOSPITALARIAS DE RECUPERACION Y TRASLADO - DOMETAL S.A.S a favor de INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA en la modalidad de FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No.2018028035 de 5 de Julio de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2014012637 de 7 de Mayo de 2014 en el sentido de APROBAR la ADICIÓN DE MARCA.

Que mediante escrito número 20221039621 radicado el 30/03/2022, el doctor WILMAR ORTIZ CARDENAS actuando en calidad de Representante Legal de la empresa INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2014012637 del 07/05/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014DM-0011312 a favor de INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA para el producto CAMILLAS MECANICAS, NEUMATICAS, HIDRAULICAS Y ELECTRICAS DE RECUPERACION Y TRASLADO - CAMILLAS HOSPITALARIAS DE RECUPERACION Y TRASLADO - DOMETAL S.A.S, en la modalidad FABRICAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

CAMILLA MECANICA: 4104 - 417006 - 4100 - 4103 - 4122.

CAMILLA NEUMATICA CIGNUX: Cignux 4315 - Cignux 4316.

CAMILLA HIDRAULICA HYDRUX: Hydrux 4421 - Hydrux 4426 - Hydrux Essential 4422.

CAMILLA ELECTRICA LIRAX: Lyrax 4522.

CAMILLA GINECOLOGICA IXYS: Ixys 4505 - Hamilton 8103 - Hamilton Sencilla 8106 -



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022008210 DE 20 de Abril de 2022

Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

Ginecológica Profesional Eléctrica 8430 - Ginecológica profesional 2 planos 8432 - Ginecológica Profesional 2 planos 8433.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetos al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 20 de Abril de 2022
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: sroncancioc, Técnico: speream

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ

ACTA No 001						
REUNION: capacitación equipamiento biomédico						
FECHA: 14 de enero de 2024			LUGAR: Hospital San Juan de Dios E.S.E			
AREA: Hospital honda Tolima						
HORA DE INICIO: 04:30 PM			HORA DE FINALIZACION: 05:30 PM			
PARTICIPANTES: personal asistencial de la institución.						
Se anexa registro de asistencia						
OBJETIVO DE LA REUNION: capacitación equipamiento biomédico						
DESARROLLO DE LA REUNION:						
Se reúne representante ingeniero biomédico de la empresa Acofor con personal asistencial de Hospital San Juan de Dios E.S.E del con el fin de realizar capacitación de los equipos relacionados a continuación:						
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	INVIMA	RIESGO	SERVICIO
1	CAMILLA HOSPITALARIA	HILL-ROM	P8005	2014DM-0011312	1	URGENCIAS
Donde se enfatiza en manejo uso limpieza y desinfección de los equipos con el fin de prevenir eventos e incidentes relacionados con los equipos y dispositivos médicos.						
RESPONSABLE		ACCIONES			FECHA DE CUMPLIMIENTO	
Fernando Romero					14 de enero de 2024	
DOCUMENTOS SUMINISTRADOS:						
ELABORADA POR: Biomédico Acofor.						



Honda Tolima, 20 de enero 2024

DOCTOR;
MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR
GERENTE
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
HONDA TOLIMA

Respetado doctor

Por medio de la presente la empresa Acofor hace constar que las camillas Hill-rom modelo P8005 entregados a la institución poseen garantía de un (1) año a partir de la entrega por desperfecto de fábrica, no cubre daños por mal uso, alteración o manejo inadecuado de los mismos:

De acuerdo con lo evidenciado en cuanto a recepción, instalación, puesta en marcha de los dispositivos médicos con sus respectivos accesorios, se hace entrega y capacitación de los dispositivos médicos relacionados por lo cual es responsabilidad reportar fallas en los tiempos que cubra la garantía para que sea válida.

Cordialmente Acofor.

Fernando Romero
Ingeniero biomedico Acofor

THE UNIVERSITY OF

CHICAGO

CHICAGO, ILL.

OFFICE OF THE
LIBRARY
UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILL.

LIBRARY
UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILL.

CHICAGO



SC-CER491954



DM-CER493663



Bogotá D.C, 16 de febrero de 2024

Señores

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E

Honda

Referencia: Carta de garantía

A través del siguiente comunicado, **INVERSIONES ACOFOR SAS** informa La garantía correspondiente a **UN (1) AÑO** para el siguiente equipo:

EQUIPO	MARCA	MODELO
CAMILLAS DE TRANSPORTE	HILL-ROM	P8005

Un año Contado a partir de la fecha de la remisión del equipo.

Estará amparado por la garantía siempre y cuando el daño presentado sea por defecto de fabricación; no cubre consumibles ni accesorios en general. Las condiciones de la garantía se identifican en la página No. 2 del presente documento.

administracion@acofor.com Cel.: (57) 317 3312350

Tel.: (57 1) 485 3005 – (57 1) 485 4429



POLITICA DE GARANTIAS Y DEVOLUCIONES (Apartes Art.773 Código de comercio)

GARANTIAS

VALIDEZ DE LA GARANTÍA: La presente garantía aplica para todos los Equipos Biomédicos vendidos por INVERSIONES ACOFOR SAS bajo esta garantía está limitada a la reparación o el reemplazo, bajo el criterio de INVERSIONES ACOFOR SAS, de las partes o de los productos defectuosos que son reportados a INVERSIONES ACOFOR SAS durante el periodo de vigencia de la garantía, los cuales (bajo el diagnóstico de servicio técnico de INVERSIONES ACOFOR SAS.) se determinen estar defectuosos.

PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA: La garantía para los equipos médicos y suministros se encuentran relacionadas en la oferta económica.

ANULACIÓN DE LA GARANTÍA:

- Uso inapropiado del bien (cuando el equipo biomédico o sus accesorios son empleados para un fin diferente para el cual fueron diseñados).
- Mal trato del bien (abuso, golpes, accidentes y alteración).
- Sellos de garantía afectados.
- Daños ocasionados por el transporte.
- Sino se garantiza las condiciones técnicas especificadas en el manual para el almacenamiento y operación del equipo.
- Instalaciones no apropiadas para su funcionamiento (Según las recomendaciones del fabricante establecidas en el manual de operación).
- Conexión eléctrica y operación sin polo a tierra.
- Intervención técnica por personal ajeno a INVERSIONES ACOFOR SAS.
- Uso bajo condiciones ambientales fuera de las especificadas para la correcta operación del equipo (establecidas en el manual de operación).
- Uso de insumos, elementos desechables, accesorios o consumibles diferentes a los recomendados por el fabricante o INVERSIONES ACOFOR SAS.
- Si el bien no es instalado y operado de acuerdo con las instrucciones de manejo y recomendaciones del fabricante y si no se sigue el plan de limpieza y mantenimiento a cargo del usuario Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. (Tomado del estatuto consumidor Art. 9).



Perdidas de las cajas de los productos en caso de requerirse envío de producto.

PARTES EXCLUIDAS DE LA GARANTÍA: Los productos considerados de naturaleza consumible de los equipos biomédicos tales como: brazaletes, membranas, tubos fonendoscopio, sistemas de iluminación led, bombillos, escobillas para motor, filtros, Filtros de Aire, baterías, sensores de SpO2 desechables, papel termo sensible impresión, electrodos desechables, mangueras de succionador, espéculos, etc. NO TIENEN GARANTIA.

POR AVERÍA DEL TRANSPORTADOR: En el caso que los productos sean averiados por causa de la transportadora, el cliente deberá dejar evidencia en la guía. Sino se notifica alguna novedad fisica en el equipo cuando se entrega, se dará por entendido la conformidad en la recepción.

CONDICIONES DE ATENCIÓN DE LA GARANTÍA: Para la atención de la garantía de la tecnología, se debe enviar el equipo biomédico (Limpio y desinfectado – según las instrucciones establecidas en el manual de uso) con su caja original y sus accesorios completos, con previo envío de la solicitud de garantía dirigida a INVERSIONES ACOFOR SAS donde se solicite la garantía y se especifique la marca, el modelo, el número de serial del equipo y el número de la factura de compra de este a INVERSIONES ACOFOR SAS y copia de la factura de compra del equipo. Enviar INVERSIONES ACOFOR SAS cra 7 #74-56 of 200 edificio corficaldas, email: contabilidad@acofor.com; almacen@acofor.com Para la tecnología de categoría baja en la compañía, se realizará soporte telefónico desde la mesa de ayuda a la institución. Si después de ejecutar esta atención, se requiere visita presencial, el cliente deberá gestionar y asumir los gastos de viaje y viáticos de nuestro ingeniero al 100%, así se programará no mayor a 48 horas hábiles la visita en sitio. En caso de no ser aceptada este gasto, se dará por efectiva la finalización de la garantía.

CONDICIONES DE SERVICIO POSTVENTA (PUNTOS DE ATENCIÓN): Todas las garantías serán atendidas directamente en las instalaciones de INVERSIONES ACOFOR SAS en el área de Calidad y Servicio Técnico para los equipos de categoría baja; para los equipos de categoría baja se realizarán en las instalaciones conforme a las condiciones de la garantía.

DEBERES DE LOS CONSUMIDORES: Los consumidores debe informarse respecto de la calidad de los productos, así como de las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con su adecuado uso o consumo, conservación e instalación. (Tomado del estatuto del consumidor Art. 3).

GARANTÍA EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Tendrá una garantía de 30 días después de prestado el servicio.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

REVISÓ Y APROBÓ:

NOMBRE: FERNANDO M FORERO R

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

RECIBE A CONFORMIDAD:

NOMBRE:

CARGO:

Camilla de Transporte - P8005

Rentable en todos los entornos de cuidados



Prestaciones y beneficios

Su sólida estructura, reforzada con acero garantiza la durabilidad, incluso con el uso frecuente

La posibilidad de bajar la camilla a una altura de 58,4 cm permite un acceso más seguro al paciente

Las barandillas totalmente integradas hacen más seguro el transporte del paciente

El sistema direccional opcional Steering Plus™ incorpora un frenado con bloqueo de las 5 ruedas además de mejorar la dirección, la detención y dirección en las curvas y el control en el transporte

El dispositivo de transporte de las asas de empuje ergonómicas y la barra portasueros integrada proporcionan una maniobrabilidad superior

Camilla de Transporte - P8005



Opcional: asas de empuje



Opcional: barra portasueros integrada



Opcional: sistema Steering Plus

Especificaciones técnicas (configuración estándar)

Carga segura de trabajo	317,5 kg
Peso (sin colchón/accesorios)	120,2 kg
Ajuste de altura	58,4 a 87,0 cm
Trendelenburg/AntiTrendelenburg	-18 a +18°
Clase de protección	IPX4
Anchura de la base	
Estándar	66 cm
Opcional	76,2 cm
Anchura	
Raíles laterales recogidos	77,2 o 87,3 cm
Barandillas subidas	81,3 o 91,4 cm
Longitud de la base	190,5 cm
Longitud	210,8 cm
Altura del colchón	
Estándar	7,6 cm
Opcional	10,2 o 12,7 cm

Raíles laterales	
Altura	35,6 cm
Longitud	119,4 cm
Espacio libre	2,9 a 8,9 cm
Ruedas direccionales	4 x 20,3 cm banda única

Opciones adicionales

- Asas de empuje
- Sistema Steering Plus
- 4 pedales de dirección/freno
- Soporte para bombona de O₂ integrado/bandeja
- Cabecero radiotransparente
- Portacasetes vertical
- Barra portasueros integrada – 2 o 3 fases

Hill-Rom es una empresa líder mundial en tecnología médica con más de 10.000 empleados en todo el mundo. Colaboramos con proveedores de servicios sanitarios de más de 100 países, centrando nuestros esfuerzos en ofrecer soluciones para el cuidado del paciente, que permitan mejorar los resultados clínicos y económicos en cinco áreas fundamentales: **fomento de la movilidad, cuidado y prevención de heridas, flujo de trabajo clínico, seguridad y eficacia quirúrgica, y salud respiratoria.** Los empleados, programas y marcas de Hill-Rom tienen un objetivo: mejorar cada día los resultados clínicos de pacientes y profesionales sanitarios en todo el mundo.

No todos los productos y servicios están disponibles en todos los países. Para más información sobre nuestros productos o servicios, contacte con el representante local de Hill-Rom o visite nuestra página web.

Este documento está dirigido exclusivamente a profesionales sanitarios. Los equipos médicos que se muestran en este folleto están diseñados para su uso con pacientes en las unidades de los centros sanitarios.

Estos equipos médicos son productos sanitarios regulados que cuentan, de acuerdo con la normativa, con la marca CE. Hill-Rom le recomienda la lectura detenida de las instrucciones detalladas de seguridad, para la correcta utilización que figuran en los documentos que acompañan a los equipos médicos. El personal de los centros sanitarios es responsable del uso y mantenimiento adecuados de estos equipos médicos.

Hill-Rom se reserva el derecho a efectuar modificaciones sin previo aviso en el diseño, las especificaciones y los modelos. Hill-Rom ofrece únicamente una garantía expresa por escrito en relación con la venta o el alquiler de sus productos.

©2016 Hill-Rom Services, Inc. RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS.
N.º de documento: SES145301-02, 08 febrero 2017